

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

A. Breve descripción de la ayuda

El objetivo principal del presente programa de ayudas consiste en incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial de Aragón, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Las actuaciones objeto de subvención se describen a continuación, y deberán ejecutarse en Aragón:

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales:

Serán subvencionables las inversiones en sustitución de equipos, instalaciones, o sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

El ratio económico-energético máximo será de 14.379 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final en un año).

La cuantía del coste subvencionable deberá ser superior a 20.000€.

- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética:

Serán subvencionables las inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

La cuantía del coste subvencionable deberá ser superior a 20.000€.

El ratio económico-energético máximo será de 14.501 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final en un año).

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será desde la fecha de solicitud hasta 24 meses a contar desde la notificación de la concesión de la subvención.

Por otro lado, la subvención estará ligada al mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo de las empresas, teniéndose en cuenta el número de empleados en el momento de formalizar la solicitud de la ayuda.

B. Beneficiarios

- PYMES y grandes empresas del sector industrial.
- Empresas de servicios energéticos, siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna PYME o gran empresa, y siempre que la subvención repercute a la empresa donde se ejecute el proyecto..

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales:

Inversiones en sustitución de equipos e instalaciones así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 de las instalaciones industriales.

- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética:

Inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2 de las instalaciones industriales.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido con cofinanciación FEDER.

E. Bolsa Económica disponible

La bolsa económica total asciende a 10.562.941,35€.

F. Intensidad de las ayudas

La intensidad de la ayuda vendrá dada por la menor de las siguientes casuísticas:

- El 30% de la inversión elegible del proyecto y con los límites para cada tipología de actuación.
- Según el porcentaje de las tablas:

Con carácter general:

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30 %	40 %	50 %

Para Teruel:

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
35 %	45 %	55 %

La cuantía máxima de subvención será de 3.000.000€ por destinatario y convocatoria.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial de Aragón. 11 de marzo de 2021.

H. Plazo de solicitud

Hasta agotamiento de fondos o hasta el 30 de junio de 2021.